



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GARANTICE EL EJERCICIO DE RECURSOS OTORGADOS A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, dicta que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En particular, los derechos de las víctimas del delito se han convertido en un tema de suma importancia que ha dado origen a diversas reformas a nuestra Constitución Federal.

La reforma constitucional en materia penal publicada el 18 de junio de 2008, así como la reforma en materia de derechos humanos de 2011, instauraron un nuevo modelo de justicia penal, señalando en el artículo 20 constitucional, los derechos de la víctima o del ofendido.

Es así que un punto clave de estas reformas fueron los derechos humanos como eje rector del proceso; la presunción de inocencia se elevó a rango constitucional. De esta forma, se garantizó el derecho a un juicio imparcial y transparente, y a las medidas cautelares para la persona imputada; se previó asimismo agilizar las investigaciones por los hechos delictivos y buscar para la víctima, prioritariamente, la reparación del daño.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

En cuanto a la legislación secundaria, la creación y promulgación de la Ley General de Víctimas (LGV), publicada en 2013, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, que posibilita el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño, reconociendo, en igualdad de condiciones, tanto a las víctimas del delito como a las de violaciones de derechos humanos.

El citado ordenamiento crea el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), y su órgano operativo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), a través del cual se ha brindado atención legal, psicológica y médica a los afectados, así como indemnizaciones en los casos que lo han ameritado. Asimismo, contempla un Registro Nacional de Víctimas, cuyo objeto es facilitar el acceso a las medidas de asistencia y apoyo e integra un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a fin de contar con los recursos necesarios para garantizar la concreción de las acciones previstas en la ley.

El artículo 4 de la Ley menciona que la calidad de víctimas recae en aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos; y como víctimas indirectas, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligro en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima.

Cabe señalar que la mayoría de las víctimas de delitos de alto impacto y de violaciones de derechos humanos, pertenecen a sectores que enfrentan condiciones de falta de oportunidades, pobreza, e inclusive, de marginación. Estas condiciones resultan agravadas ante un hecho victimizante, lo cual afecta cualquier perspectiva de progreso para las víctimas y sus familias.

De acuerdo con el Informe de Atención a Víctimas 2019,¹ elaborado por la propia CEAV, hasta el 31 de mayo de ese año, el Registro Nacional de Víctimas había inscrito a 27,331 afectados a partir de la calidad de víctima que han emitido ministerios públicos, juzgadores y organismos públicos de defensa de derechos humanos de los fueros común y federal, de las cuales, 13,852 fueron mujeres y 13,473 fueron hombres.

¹ Disponible para su consulta en:

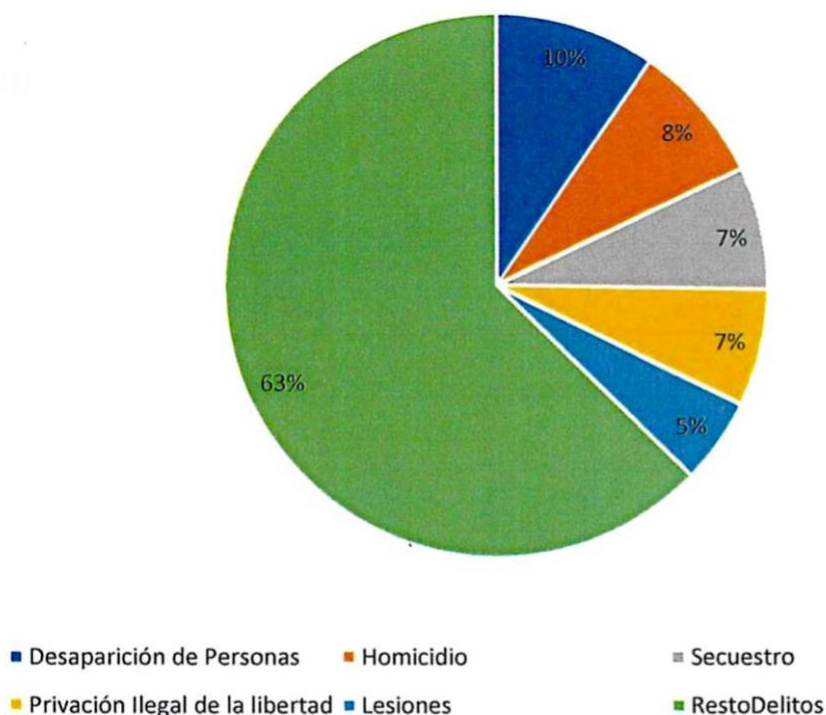
https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-06-26-1/assets/documentos/atencion_victimas.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

Por lo que hace a los delitos y violaciones a derechos humanos que el Registro Nacional de Víctimas arroja en todo el país, se encuentran el homicidio, la desaparición y desaparición forzada de personas, el secuestro, lesiones y privación ilegal de la libertad, tal como se muestra a continuación:

Gráfica 1: *Incidencia delictiva.*



Fuente: *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Informe de Atención a Víctimas 2019.*

Ante esta realidad, se presenta una situación preocupante: trabajadores de la CEAV denunciaron que fueron notificados de un recorte del 75% del presupuesto que reduce los gastos de operación y que, además, implicaría el despido de más de 100 colaboradores, situación que generará un impacto inmediato en todas las direcciones de la comisión. La justificación de dicha medida recae en el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el DOF el pasado 23 de abril.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

Dicha reducción no considera que esta institución tiene la obligación de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de violaciones a derechos humanos, así como de delitos como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria, feminicidio y trata, entre otros.

Por lo cual, través de un comunicado,² la CEAV señaló las consecuencias que traerá consigo este recorte al presupuesto del organismo:

- a) La pérdida de los puestos de trabajo de casi el 60% del personal de las áreas centrales, que equivalen al menos a 230 funcionarios.
- b) No se cubrirá el pago de renta, agua, luz, ni internet de las oficinas centrales, ni de los 32 centros de atención estatal.
- c) Pérdida de todos los equipos de cómputo, incluyendo impresoras que también son subcontratados, así como del sistema que aloja y preserva los datos de 34,215 víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas.
- d) Incumplimiento de 43 contratos por 121 millones de pesos, lo que traería consigo múltiples demandas judiciales contra la institución.
- e) Se pierde el área de traslados, lo que imposibilitará la asistencia para 9,862 víctimas en el país, a las que se apoya con traslados para servicios jurídicos, médicos, psicológicos, entre otros.
- f) No habrá sitio para atender a 7,200 víctimas a las que se brinda apoyo en los centros estatales, y tampoco se contará con personal para tramitar servicios a 5,000 víctimas mensuales en promedio.
- g) Se perderá por completo la Unidad de Género, lo que dejará sin seguimiento programas de sensibilización y prevención de acoso y hostigamiento sexual al interior de la propia Comisión.

² Disponible para su consulta en:

<https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav?idiom=es>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha manifestado su preocupación, puesto que dicha dependencia atiende a más de 7,200 víctimas en los Centros de Atención Integral de la CEAV en todo el país.

De acuerdo a la CNDH, la paralización o desaparición de la CEAV implicará que los asuntos y procedimientos judiciales en trámite no cumplan con el principio de eficiencia, de tal manera que su seguimiento se verá interrumpido, algunos de los asuntos que se verán afectados son el de Ayotzinapa, Casino *Royale*, Atenco, Tanhuato, Guardería ABC y Tlataya.

La CNDH señaló que tiene ante a la CEAV “el trámite de 287 recomendaciones ordinarias y/o de violaciones graves, respecto de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del orden federal de gobiernos anteriores, pendientes de ser atendidas por parte de esa Institución, ya sea en cuanto al pago de una compensación económica, apoyos a éstas, atención médica, psicológica social y/o asesoría jurídica; mismas que, al no ser atendidas en términos de la Ley General Víctimas, estaría revictimizando a cada una de las víctimas directas e indirectas que se encuentran bajo el cobijo de CEAV, en sus derechos humanos”.³

En el caso de Nuevo León, en el “Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas”⁴ donde se indican los registros oficiales de 2019, se señala que de las 32 entidades federativas, Nuevo León se colocó en el quinto lugar de personas desaparecidas con 3,799, lo cual no solo conlleva una tarea de búsqueda, sino que implica una inversión de recursos económicos en la ciencia (antropológica, forense y genética) y la tecnología, así como en la atención de las víctimas.

Sin embargo, en lugar de incrementar los recursos destinados a este proceso, bajo el discurso de austeridad republicana y los estragos por la pandemia derivada de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el gobierno federal ha decidido reducirlos.

³ Disponible para su consulta en:

<https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2020/06/05/cndh-exhorta-a-ceav-priorizar-a-victimas-sobre-medidas-de-austeridad/>

⁴ Disponible para su consulta en:

<https://www.gob.mx/cnb/documentos/informe-sobre-fosas-clandestinas-y-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-o-no-localizadas-enero-2020>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

En conclusión, el presente punto de acuerdo tiene por objeto hacer un llamado para el replanteamiento de las acciones en materia de atención a víctimas, toda vez que ha sido la CEAV quien ha asumido la atención en las necesidades de las víctimas, además de ser una obligación por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal garantizar los derechos que tiene toda persona ante algún daño o menoscabo, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

De ejecutarse un recorte presupuestal a la CEAV, se estaría dando marcha atrás a los avances y esfuerzos en la atención de víctimas del delito, y a la par, se privaría a la población de los importantes servicios que este órgano brinda.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GARANTICE EL EJERCICIO DE RECURSOS OTORGADOS A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO.

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantice el ejercicio de recursos otorgados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de delito.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República